



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONVOCATORIA PRÁCTICAS N° 012-2019-MINAGRI-SERFOR

- I. DIRECCION Y/O OFICINA SOLICITANTE**
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
- II. CONDICION:**
PRACTICANTE PROFESIONAL
- III. CANTIDAD:**
UNO (01)
- IV. PERFIL DEL PRACTICANTE:**

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	Egresado universitario de la carrera de Ciencias Biológicas. Conocimiento de Ofimática y en temas afines a la conservación de flora silvestre. Debe tener menos de un (01) año de egresado (contabilizado desde la culminación de la carga lectiva y/o la fecha indicada en la constancia de egreso)
Competencias	- Vocación de servicio. - Orientación a resultados - Trabajo en equipo - Proactividad - Compromiso

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Realizar labores de apoyo, en temas de conservación de flora silvestre, como la búsqueda y sistematización de información de las especies de flora no maderables que actualmente se aprovechan sosteniblemente.
- Apoyar en la sistematización de la información de orquídeas y cactus, relacionado a la información existente sobre los planteles genéticos.
- Realizar labores de apoyo, en temas de gestión de ecosistemas, específicamente en la identificación de los actores que intervienen en la gestión de los ecosistemas frágiles aprobados por el SERFOR y hábitats críticos relacionados a flora silvestre.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

CONDICIONES	DETALLE
Sede de Practicas	Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal - Sede Central SERFOR
Duración del convenio	Al 31 de diciembre del 2019 (modificable según lo establecido en el Art. 12 del D.Leg N° 1401)
Subvención	S/.1000.00 (mil y 00/100 soles) mensuales.

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA		
1	Publicación de la Convocatoria en el portal MINTRA y en la página institucional: www.serfor.gob.pe	Del 22 al 31 de julio



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

CONVOCATORIA		
2	Recepción de los Anexos y la documentación requerida para la postulación; al correo electrónico seleccion@serfor.gob.pe (en el Asunto debe indicar el N°: 012-2019-MINAGRI-SERFOR-P). Se recibirá hasta las 17:00 horas del último día indicado*	Del 01 al 07 de agosto del 2019
3	Evaluación de la información enviada.	Del 08 al 09 de agosto del 2019
4	Publicación de resultados de la Evaluación de expediente en la página institucional: www.serfor.gob.pe	12 de agosto del 2019
5	Entrevista Personal La entrevista se realizará en la Sede Central SERFOR, ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar. La fecha y hora exactas se comunicarán conjuntamente con la publicación de resultados de la Evaluación de expediente.	Del 13 al 14 de agosto del 2019
6	Publicación de resultados Finales en la página institucional: www.serfor.gob.pe	14 de agosto del 2019
7	Firma de Convenio	Dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a la publicación de resultados finales
8	Inicio de Prácticas	Agosto 2019

*En la etapa de recepción de los Anexos y la documentación requerida para la postulación, por temas técnicos se tendrá en consideración una tolerancia máxima de 10 minutos, los correos de horas posteriores no serán considerados en la evaluación.

VIII. DE LA POSTULACIÓN A LAS PRÁCTICAS:

8.1 Para postular a las Prácticas Preprofesionales y Profesionales del SERFOR, el postulante deberá remitir al correo electrónico seleccion@serfor.gob.pe, la siguiente documentación:

- ✓ Anexo N° 01 Solicitud de Prácticas debidamente firmada (Descargar de la página web)
- ✓ Anexo N° 02 Declaración Jurada debidamente firmada (Descargar de la página web)
- ✓ Declaración jurada indicando su condición académica (documento elaborado por cada postulante).
- ✓ Documento emitido por su universidad de origen. No será considerada la documentación que no cuente con visto/firma y sello de la Universidad.
- ✓ Currículum vitae simple

En caso el postulante no envíe alguno de estos documentos, será calificado como INCOMPLETO.

8.2 Es obligatorio indicar en el asunto del correo electrónico, el número de convocatoria a la cual postula, caso contrario el correo no será considerado como postulación y no será evaluado.

8.3 La Declaración Jurada indicando su condición académica (estudiante o egresado) y el documento emitido por su universidad de origen que acredite tal condición, son indispensables para acreditar la "Formación Académica" requerida, según sea el caso:

- a. Para las Convocatorias de Prácticas Pre profesionales: Carta de Presentación (que precise ciclo o semestre de estudios), Récord de notas, Constancia de estudios, Certificado de estudios, Consolidado de notas y/o Ficha de matrícula. (No será



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
de Forestación
y Riego

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

considerada la documentación que no cuente con visto/firma y sello de la Universidad.)

- b. Para las Convocatorias de Prácticas Profesionales: Récord de notas, Constancia de egresado y/o Certificado de estudios. (No será considerada la documentación que no cuente con visto/firma y sello de la Universidad.)

8.4 Las postulaciones se efectuarán hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo que no se admitirán postulaciones fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma.

8.5 Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, serán calificados como NO APTOS.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA LA ENTREVISTA PERSONAL:

Para esta etapa, se brindarán diez (10) minutos de tolerancia. Los postulantes que lleguen fuera de la hora serán considerados como NSP (No se presentó).

Los postulantes que hayan accedido a la Entrevista Personal, deberán presentar en físico, la documentación que fuera remitida por correo electrónico al momento de su postulación, **además del curriculum vitae documentado**. Dicha información no será devuelta por formar parte del expediente de selección. Los postulantes que no presenten la documentación solicitada serán DESCALIFICADOS.

Como resultado de esta etapa, **se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio es veintiocho (28) puntos.**

X. BONIFICACIÓN:

Como un estímulo al esfuerzo del estudiante, se otorgará una bonificación especial de diez por ciento (10%) del puntaje total a quienes acrediten en la etapa de entrevista personal la condición académica de Tercio Superior, Quinto Superior y Décimo Superior al haber egresado de la carrera; la constancia debe considerar las notas obtenidas en todos los ciclos del pregrado.

Dicha acreditación se efectuará en presencia del Comité Evaluador al momento de ingresar a la entrevista personal y mediante la constancia respectiva en original.

Asimismo, la bonificación solo se otorgará si el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Para la suscripción y registro del convenio, el postulante declarado ganador deberá presentar obligatoriamente a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central:

- Para el caso de prácticas pre profesionales: Carta de Presentación emitida por el Centro de Formación Profesional, en la cual deberá acreditar la condición de estudiante y el semestre o ciclo de estudios que cursa en la especialidad requerida.
- Para el caso de prácticas profesionales: Constancia de Egresado del Centro de Formación Profesional. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante.
- Una (01) foto a color tamaño carnet, en fondo blanco. (para la elaboración del fotocheck)

XII. SOBRE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

Las prácticas se desarrollan de acuerdo a la duración del convenio señalado en el numeral VI. Las prórrogas o renovaciones estarán supeditadas al requerimiento del órgano o unidad orgánica y a la disponibilidad presupuestal.

La vigencia del convenio inicial, prórrogas o renovaciones podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) Para Prácticas Pre Profesionales: El D. Leg. N° 1401, Artículo 7° que "7.1. El convenio y las prácticas preprofesionales no podrán extenderse más allá de un período de dos (2) años aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
de Forestal
Maderable

*”Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

7.2. El convenio de prácticas preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado”.

- b) Para Prácticas Profesionales: El D. Leg. N° 1401, Artículo 12, establece que “12.1. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente”.

Oficina de Recursos Humanos